	INFORME DE ACTIVIDADES	Código formato: PGAF-08-09 Versión: 10.0
		Código documento: PGAF-08 Versión: 10.0
		Página 1 de 1

INFORME DE ACTIVIDADES Y CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO
PERÍODO: 01 DE SEPTIEMBRE A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020

DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO

No. CONTRATO Y FECHA	1779470 (28 de agosto 2020)
NOMBRE DEL CONTRATISTA	FREDY RODRIGO NIÑO CUSPOCA
No. DE IDENTIFICACIÓN	74.372.304
TELÉFONO DEL CONTRATISTA	3144119470
DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA	Carrera 10 No 17 B - 07 Duitama Boyacá
PLAZO DE EJECUCIÓN	4 MESES
PAGO MENSUAL **(01-09-2020 al 30-09-2020)**	$7.200.000
FECHA ACTA DE INICIO	28 de agosto de 2020
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN	27 de diciembre de 2020
OBJETO DEL CONTRATO	Contratar la Prestación de servicios profesionales- abogados- para que adelanten los Procesos de Responsabilidad Fiscal que se tramitan en la Contraloría de Bogotá
DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO, DEBEN DAR CUENTA DE MANERA CLARA Y PRECISA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES; **POR TANTO NO PUEDE SER LA TRANSCRIPCIÓN DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES**	**INDICAR EL MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN**

Las actividades adelantadas en el periodo facturado en este informe fueron las siguientes : Se ejecutaron las actividades específicas contempladas en el contrato 1779470 entre otras así: Otras, necesarias para cumplir el objeto contractual:	**RESUMEN, SE REALIZARON LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:** **LABORES REALIZADAS DE 01 DE SEPTIEMBRE DE 2020 A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020.** Las acciones adelantadas por el contratista en el período de este informe fueron las siguientes: **OBLIGACIÓN ESPECIFICA 1.** Apoyar la sustanciación prioritaria de los procesos de responsabilidad fiscal de las vigencias 2015 y 2016, y en general de todos los procesos de todas las vigencias. - Se identificaron los procesos del año 2015, a los cuales se les debe dar prioridad, con el fin de que no se prescriban, así: 170100-0341-15 se procederá a nombrar abogados de oficios y practicar pruebas, para poder proferir el acto administrativo, actuaciones que se realizaran a más tardar el día 25 de septiembre de 2020. 170100-0342-15 se procederá a nombrar abogados de oficios y practicar pruebas, para poder proferir el acto administrativo, actuaciones que se realizaran a más tardar el día 25 de septiembre de 2020. 170100-0416-15, se procederá a nombrar abogados de oficios y practicar pruebas, para poder proferir el acto administrativo, actuación que se realizará a más tardar el día 25 de septiembre de 2020. **OBLIGACIÓN ESPECIFICA 2.** Apoyar la evaluación de los hallazgos fiscales e indagaciones preliminares, en los términos dados. - Auto por medio del cual se declara abierto el Proceso de Responsabilidad Fiscal Nº 210000-022-19 en las dependencias de la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ –ESP. **OBLIGACIÓN ESPECIFICA 3.** Proyectar los autos de trámite y de fondo en los formatos establecidos en los procedimientos del Sistema Integrado de Gestión para el Proceso de Responsabilidad Fiscal. - Auto por medio del cual se acepta una renuncia dentro del proceso fiscal No 116-18 presentada por la doctora MARIA PAULA ROMERO SANCHEZ identificada con cédula de ciudadanía No 1.010236.850 de Bogotá, quien se desempeñaba como abogada de oficios de la vinculada MARIA CRISTINA DURAN AMAYA. - Auto por medio del cual se reconoce como apoderado a la estudiante MARÍA ANTONIA GONZALEZ POSADA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.832.940 de Bogotá, miembro activo del Consultorio Jurídico de la Universidad Externado de Colombia, según comunicación radicada bajo el No. 1-2020-13062 del 10 de agosto de 2020, para que represente los intereses del vinculado en reemplazo de la estudiante LAURA MELISA TRUJILLO ARRIGUI dentro del proceso fiscal 210-17.

- Auto por medio del cual se acepta la renuncia formulada por la doctora ISABEL CORZO GUALDRON en su calidad de director de Consultorio Jurídico respecto de estudiante CRISTIAN GIOVANNI ROJAS GÒMEZ identificado con cedula de ciudadanía No 1.019.131.802 y reconocer como Defensor de oficio para actuar al estudiante WILLIAM ANDRÈS SOTELO LAITON, dentro del proceso de responsabilidad fiscal No 116-18.

- Auto por medio del cual se acepta la renuncia formulada por la doctora ISABEL CORZO GUALDRON en su calidad de director de Consultorio Jurídico respecto de la estudiante ELOISA ISABEL MERCADO ZULUAGA identificada con cedula de ciudadanía No 1.018.500.488 y reconocer como Defensora de oficio para actuar a la estudiante MARIA DEL MAR ISAZA PEREZ, dentro del proceso de responsabilidad fiscal No 184-15.

- Auto por medio del cual se acepta la renuncia presentada por la doctora Dra. LAURA MELISA TRUJILLO ARRIGUI identificada con cédula de ciudadanía No 1.010.236.752 de Bogotá, quien se desempeñaba como abogada de oficios de la vinculada LUZ ANGELICA SERNA CAMACHO, dentro del proceso de responsabilidad fiscal 116-18.

- Auto por medio del cual se acepta la renuncia formulada por la doctora ISABEL CORZO GUALDRON en su calidad de director de Consultorio Jurídico respecto de estudiante CRISTIAN GIOVANNI ROJAS GÒMEZ identificado con cedula de ciudadanía No 1.019.131.802 y reconocer como Defensor de oficio para actuar al estudiante SEBASTIAN DÍAZ RODRÍGUEZ dentro del proceso de responsabilidad fiscal 127-16.

- Auto por medio del cual se Aceptar la renuncia presentada por el doctor DAVID SANTIAGO PEÑARETE PABON identificado con cédula de ciudadanía No 1.032.486.154 de Bogotá, quien se desempeñaba como abogada de oficio del vinculado WILFREDO GRAJALES ROSAS dentro del proceso de responsabilidad fiscal No 337-18.

- Auto por medio del cual Negar la solicitud de sustitución de poder presentada por la estudiante LAURA YULIANA PAEZ PAEZ dentro del proceso de responsabilidad fiscal No 184-15.

- Auto por medio del cual se procedió a designar como apoderado de oficio al estudiante JUAN DAVID DOSA ACEVEDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.024.593.561 de Bogotá, dentro del proceso de responsabilidad fiscal No 341-15.

- Auto por medio del cual se procedió a a designar como apoderado de oficio a la estudiante PAOLA ALEJANDRA VANIN LARA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.824.321 de Bogotá, miembro activo del Consultorio Jurídico de la Universidad Externado de Colombia, según comunicación radicada bajo el No. 1-2020-13057 del 10 de agosto de 2020, para que represente los

intereses de la vinculada en reemplazo de la estudiante AMY CAROLINA ROMERO, dentro del proceso de responsabilidad fiscal No 116-18.

- Auto por medio del cual se procedió a designar como apoderado de oficio al estudiante JUAN MANUEL DE LEÒN DE VARGAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.003.343.189 de Lorica, miembro activo del Consultorio Jurídico de la Universidad Externado de Colombia, según comunicación radicada bajo el No. 1-2020-13491 del 18 de agosto de 2020, para que represente los intereses de la vinculada en reemplazo de la estudiante MARYURI GUERRERO CEBALLOS dentro del proceso de responsabilidad fiscal No 116-18.

- Auto por medio del cual a designar como apoderado de oficio a la estudiante UAIRA ATY ALVAREZ IZQUIERDO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.474.189 de Bogotá, miembro activo del Consultorio Jurídico de la Universidad Externado de Colombia, según comunicación radicada bajo el No. 1-2020-13057 del 10 de agosto de 2020, para que represente los intereses de la vinculada en reemplazo de la estudiante MARIA PAULA ROMERO SÁNCHEZ, dentro del proceso de responsabilidad fiscal No 116-18.

- Auto por medio del cual se acepta la renuncia presentada por la doctora Dra. LINA TATIANA ORTIZ CORTÉS identificada con cédula de ciudadanía No 36.295.343 de Pitalito, quien se desempeñaba como abogada suplente del Dr. JUAN JOSÉ GÓMEZ UREÑA ejerciendo la defensa jurídica de la vinculada MARÍA SUSANA MUHAMAD GONZALEZ, dentro del proceso de responsabilidad fiscal No 136-17.

- Auto por medio del cual se procede a designar como apoderado de oficio al estudiante ANDRÉS RODRÍGUEZ MUÑETON, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.006.418.833 de Bogotá, miembro activo del Consultorio Jurídico de la Universidad Externado de Colombia, según comunicación radicada bajo el No. 1-2020-03392 del 14 de febrero de 2020, para que represente los intereses del vinculado en reemplazo de la estudiante YOHANA PAOLA CASTAÑO GARCÍA, dentro del proceso de responsabilidad fiscal No 210-17.

- Auto por medio del cual se procedió a aceptar la renuncia formulada por el director de Consultorio Jurídico respecto de estudiante DIEGO ALEXANDER CAVIEDES CORTES, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.018.506.387 de Bogotá y reconocer como Defensor de oficio para actuar a la estudiante MARÍA PAULA MURILLO ALARCÓN, dentro del proceso de responsabilidad fiscal No 197-15.

- Auto por medio del cual se procedió a fijar fecha y hora para escuchar en versión libre y espontánea al vinculado JEFERSON JUSSEF PARRA RAMIREZ, CORPORACIÓN DE

FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. y MIGUEL FERNANDO VEGA RODRIGUEZ, dentro del proceso de responsabilidad fiscal No 303-19.

- Oficio por medio del cual se solicitó la designación de un ingeniero civil, para que acompañe la visita especial y se haga el estudio técnico que se requiere para determinar si hay diferencia entre el valor invertido para la realización de las obras y el costo real de los CIV'S, para el periodo de mayo 31 de 2014 a mayo 31 de 2015, con ocasión de la celebración del Convenio Interadministrativo de Cooperación No 1292 de 2012; dentro del proceso de responsabilidad fiscal No 416-15.

- Oficio por medio del cual, le solicito la designación de un (1) estudiante adscrito a ese Consultorio para que, en calidad de apoderado de oficio, ejerzan la defensa técnica de la vinculada: MARIA CONSTANZA AGUJA ZAMORA, dentro del proceso de responsabilidad fiscal No 416-15.

- Auto por medio del cual se procedió a designar como apoderada de oficio a la estudiante LAURA VANESSA RODRIGUEZ SUAREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.057.606.384 de Sogamoso, miembro activo del Consultorio Jurídico de la Universidad Externado de Colombia; dentro del proceso de responsabilidad fiscal No 184-15.

- Auto por medio del cual se comunica la imposibilidad de notificar las decisiones por correo electrónico dentro del proceso de responsabilidad fiscal No 184-15.

- Auto por medio del cual se procedió anexar al Proceso de Responsabilidad Fiscal No.17100-0116-18, el documento radicado bajo el N° 1-2020-015259, suscrito por la Dra. DIANA ALICIA ACOSTA CHACON en calidad de apoderada de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., junto con sus anexos (Pólizas), indicándole que su petición se resolverá en el momento procesal pertinente.

- Auto por medio del cual se procedió anexar al Proceso de Responsabilidad Fiscal No.17100-0078-16, el documento radicado bajo el N° 1-2020-015261, suscrito por la Dra. DIANA ALICIA ACOSTA CHACON en calidad de apoderada de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., junto con sus anexos (Pólizas), indicándole que su petición se resolverá en el momento procesal pertinente.

- Auto por medio del cual Negar la solicitud presentada por el Dr. EDGAR ZARABANDA COLLAZOS identificado con cedula de ciudadanía No 80.101.169 y Tarjeta profesional No 180.590 del C. S. de la J.; dentro del proceso de responsabilidad fiscal No 0078-16.

- Auto por medio del cual Negar la solicitud presentada por el Dr. EDGAR ZARABANDA COLLAZOS identificado con cedula de ciudadanía No 80.101.169 y Tarjeta profesional No 180.590 del C. S. de la J.; dentro del proceso de responsabilidad fiscal No 0127-16.

- Auto por medio del cual se resuelve Conforme a la solicitud que antecede, elevada por el vinculado JOSÉ ANTONIO VALDERRAMA SÁNCHEZ, identificado con cedula de ciudadanía No 79.577.738 de Bogotá; por secretaría, procédase a la expedición y entrega de las copias requeridas, advirtiendo de la reserva legal.

- Auto por medio del cual Negar la solicitud presentada por estudiante JUAN FELIPE CARABALI MUÑOZ identificado con cedula de ciudadanía No 1.007.705.464 de Girardot; dentro del proceso de responsabilidad fiscal No 210-17.

- Auto por medio del cual se procedió a designar como apoderado de oficio a la estudiante VALERIA LONDOÑO QUINTERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.001.294.140 de Bogotá, miembro activo del Consultorio Jurídico de la Universidad Militar Nueva Granada; dentro del proceso de responsabilidad fiscal No 493-15.

- Auto por medio del cual se niega la solicitud de pruebas dentro del proceso de responsabilidad fiscal No 341-15.

- Se elaboró el acta de posesión de la ingeniera civil CLARA INÉS MONSALVE TAVERA, Profesional Especializado 222-07, funcionario de esta Contraloría, adscrita a la DIRECCIÓN SECTOR MOVILIDAD, dentro del proceso de responsabilidad fiscal No 416-15.

- Auto por medio del cual Fijar fecha y hora para escuchar en versión libre y espontánea a la señora REINERE DE LOS ANGELES JARAMILLO CHAVERRA, dentro del proceso de responsabilidad fiscal No 493-15.

- Oficio por medio del cual solicito la designación de un (1) estudiante adscrito a ese Consultorio para que, en calidad de apoderado de oficio, ejerzan la defensa técnica de la vinculada: REINERE DE LOS ANGELES JARAMILLO CHAVERRA dentro del proceso de responsabilidad fiscal No 493-15.

OBLIGACION ESPECÍFICA 4. Proyectar para firma del gerente una decisión de fondo mensual (mínimo) de conformidad con la prioridad de planeación mensual de la gerencia en los procesos de responsabilidad fiscal asignados

- *Artículo Primero: Fallar Sin Responsabilidad Fiscal el Proceso No. 170100-0341-15, adelantado en Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá- UAECOB.,en cuantía de*

DOS MIL TRECE MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS ($2.013.316.215) a favor de ISAM HAUCHAR AGUDELO identificado con cedula de ciudadanía 10.557.776, GUILLERMO IVAN OCAMPO SEQUEDA identificado con cedula de ciudadanía 79.786.095, ADOLFO PEREZ VELASCO identificado con cedula de ciudadanía 79.683.720, SAUL KATTAN COHEN identificado con cedula de ciudadanía N 80.422.147, JULIANA HENAO OVALLE identificada con cedula de ciudadanía 51.725.524, MAURICIO ANTONIO TORO identificado con cedula de ciudadanía 79.311.398, CARLOS ARIEL JARAMILLO RESTREPO identificado con cedula de ciudadanía 19.428.909, GONZALO BUITRAGO MOJICA identificado con cedula de ciudadanía 79.685.204, PEDRO ANTONIO ARANGO HIGUERA identificado con cedula de ciudadanía 79.291.270, y a EUCLIDES MANCIPE TABARES identificado con cedula de ciudadanía 80.263.012.

- *Artículo Segundo: Exonerar de responsabilidad la Compañía de Seguros del Estado S.A., Nit 8600095786, en razón a la expedición de la Póliza de Seguro de cumplimiento estatal No. 3344101036927, que cubre el contrato No. 245 de 2009 y OTRO SI No. 1 ANEXO TÉCNICO No. 2, conforme a lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley 610 de 2000, De conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de este proveído.*

OBLIGACIÓN ESPECFICA 5. Apoyar la actualización permanente de las bases de datos y/o aplicativos existentes de los procesos de responsabilidad fiscal y la información requerida

- Se ha venido cumpliendo cabalmente con dicha obligación, pues se ha venido actualizando las plataformas presi y sigespro.

OBLIGACIÓN ESPECIFICA 6. Apoyar la realización permanente de la gestión documental de los procesos de responsabilidad fiscal asignados de conformidad con los procedimientos vigentes de la entidad.

- Se viene realizando el ingreso de la correspondencia a los diferentes expedientes y se está implementando la foliación de conformidad con la norma.

OBLIGACIÓN ESPECIFICA 7. Mantener en el piso 1 — sede de la Subdirección, los procesos de responsabilidad fiscal asignados en el anaquel determinado para ello

- Se está cumpliendo con la ubicación de los expedientes en el debido puesto.

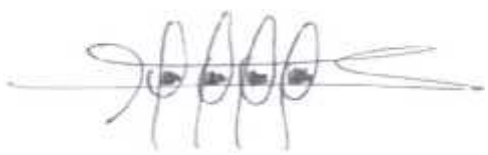
OBLIGACIÓN ESPECIFICA 8. Apoyar las actividades de secretaría común para la publicidad y notificación de las providencias proferidas en los procesos de responsabilidad fiscal asignados**.**

- Se viene prestando el apoyo correspondiente para la publicación y notificación de los diferentes actos administrativos.

	OBLIGACIÓN ESPECIFICA 9. Realizar verificación de la fuente de identificación de los presuntos responsables previo a registrarla en cada una de las providencias a proyectar en la sustanciación, solicitando la información patrimonial y revisando los antecedentes del proceso) No se ejecutó ninguna actividad frente a esta obligación **OBLIGACIÓN ESPECIFICA 10.** Apoyar la realización de informes y estadísticas que se requieran para la consolidación de información de la Gerencia donde fuere asignado.) No se ejecutó ninguna actividad frente a esta obligación. **OBLIGACIÓN ESPECIFICA 11**. Apoyar la proyección y consolidación de información para emitir respuesta a los derechos de petición relacionados con los procesos de responsabilidad asignados.) No se ejecutó ninguna actividad frente a esta obligación. **OBLIGACIÓN ESPECIFICA 12.** Las demás que se requieran para cumplir el objeto contractual**.**) No se ejecutó ninguna actividad frente a esta obligación.

DECLARACIÓN: Manifiesto que he cumplido con las obligaciones derivadas del contrato y que las actividades mencionadas en el presente informe corresponden a las labores efectivamente desarrolladas en el periodo indicado, aclarando que este documento sirve como soporte para certificar el cumplimiento del objeto del contrato.

DECLARACION DEL SUPERVISOR: Manifiesto que el contratista ha cumplido a la fecha con las obligaciones establecidas en el contrato, desarrollando en el ejercicio de sus actividades las habilidades requeridas para tal efecto.

PAGO APORTES SALUD	**SANITAS**
PAGO APORTES PENSIÓN	**OLD MUTUAL**
PAGO ARL	**POSITIVA**
CONSIGNACIÓN CUENTA BANCARIA	**BANCO: BANCO AV VILLAS** **No. DE CUENTA: 710906236** **TIPO DE CUENTA: AHORROS**
FIRMA CONTRATISTA	 _____ **FREDY RODRIGO NIÑO CUSPOCA** **C.C. 74.372.304 de Duitama**